



Justicia Juvenil Restaurativa

(se incorpora a la justicia juvenil como una metodología humana y holística para resolver los conflictos jurídicos penales, en cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia, en respeto con las garantías procesales y judiciales del sistema penal costarricense)

Elaborado por:

Licda. Marlen Vargas Benavides, Coordinadora, Unidad de Análisis

Aprobado por:

Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa
Subproceso de Estadística

Tabla de contenido

Introducción..... 3

Hechos Relevantes..... 5

Carga de Trabajo..... 9

Circulante Activo 10

Diligencias Agendadas..... 11

Oportunidades de Mejora 12

Introducción

El siguiente informe muestra un resumen del programa de justicia juvenil restaurativa, los datos son recopilados manualmente y avalados por las personas responsables de las oficinas que integran el programa a nivel nacional, permitiendo la extracción de datos mediante reportes diseñados y centralizados por el Subproceso de Estadística.

Dentro de las acciones concretas llevadas a cabo por la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa, a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Justicia Restaurativa y, siguiendo las disposiciones establecidas por la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa, se estableció la necesidad de implementar protocolos de actuación restaurativa para agilizar y articular las labores de las diferentes instituciones e instancias, en diferentes ámbitos de la Justicia Penal Juvenil.

Para llevar a la práctica el modelo restaurativo en materia penal juvenil, se contó con la colaboración de los diferentes sectores involucrados, tales como el Poder Judicial (Judicatura, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, Departamento de Trabajo Social y Psicología), el Viceministerio de Paz, la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflicto, entre otros, y la

sociedad civil, por su parte; también se contó con el apoyo económico de la Embajada de los Estados Unidos.

Desde el año 2016, se han venido elaborando diferentes protocolos en ese campo, tales como el Protocolo de Justicia Restaurativa Penal Juvenil en Materia de Contravenciones, el Protocolo de Justicia Restaurativa en Ejecución de la Sanción Penal Juvenil, el Protocolo de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial en Justicia Restaurativa Penal Juvenil, entre otros.

¿Qué significa el programa de justicia juvenil restaurativa?

De acuerdo con el protocolo de justicia juvenil restaurativa en fase de ejecución de las sanciones penales juveniles establece el concepto de justicia restaurativa de la siguiente manera:

*“...De acuerdo con los **“Principios básicos de las Naciones Unidas sobre el uso de Programas de Justicia Restaurativa en Materia Penal”**¹, debe enfatizarse que la justicia restaurativa “es una respuesta al crimen que respeta la dignidad, e igualdad de cada persona, crea entendimiento y promueve armonía social a través de la*

¹Resolución 2001-12 de Naciones Unidas.

sanación de víctimas, delincuentes y comunidades”. En el preámbulo de esa declaración de principios, se recalca que esta metodología facilita a los afectados por el delito compartir de manera amplia sus sentimientos y experiencias, teniendo como meta satisfacer sus necesidades. Además, “proporciona una oportunidad para las víctimas de obtener reparación, sentirse más seguras y obtener cierres, permite a los delincuentes obtener introspectiva de las causas y efectos de su comportamiento y tomar responsabilidad de manera significativa; permite a las comunidades entender las causas subyacentes del crimen para promover bienestar comunitario y prevenir el crimen”.

En Costa Rica, los procesos restaurativos, relacionados con la materia penal juvenil, se abordan mediante la conformación de un equipo de profesionales, pertenecientes al Ministerio Público, a la Defensa Pública y al Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, quienes se dedican a resolver los conflictos y a promover la armonía y la paz social, a través de la recuperación de las personas ofensoras, así como de las víctimas y de las comunidades, como partes involucradas en las causas judiciales, en las cuales se satisfacen las condiciones necesarias, en aras de someterse a este tipo de intervención, tales como que el delito cometido por la persona ofensora sea de menor gravedad, y que además, haya sido perpetrado por

primera vez, ofreciendo a esta persona una segunda oportunidad, así como una presencia en la resocialización y en la reintegración de ésta, con el acompañamiento de las partes y de las comunidades afectadas. No obstante; esta práctica no procura sustituir los sistemas de justicia penal tradicionales, sino complementarlos, proporcionando otras alternativas y, por lo tanto; no afecta el derecho de los Estados a enjuiciar y sancionar a las personas menores de edad o jóvenes en conflicto con la ley.

¿Qué delitos atiende el programa de justicia juvenil restaurativa?

Con la entrada en vigor de la Ley, se amplía la gama de delitos que pueden atenderse bajo la modalidad restaurativa, y no se limita esta legislación al seguimiento exclusivo de los delitos calificados como menores.

Además, se ampliaron las etapas procesales, en las cuales se puede aplicar esta modalidad, estableciéndose la posibilidad de ejercer justicia restaurativa en las etapas de juicio y de ejecución de la sentencia, lo cual aplica, para la materia Penal Juvenil.

Entre las figuras delictivas más atendidas se encuentran la portación ilícita de arma permitida, agresión con armas, amenazas agravadas, resistencia, hurto, daños, robo agravado, amenaza a funcionarios

públicos, simulación de delitos, receptación, resistencia agravada, desobediencia, entre otros. Además, se atienden faltas y contravenciones tales como lesiones levísimas, amenazas personales, provocación a riña, palabras o actos obscenos entre las más frecuentes.

¿En qué zonas de Costa Rica se aplica JJR (Justicia Juvenil Restaurativa)?

- ✓ Equipo de JJR de San José
- ✓ Equipo de JJR de Heredia
- ✓ Equipo de JJR de Alajuela
- ✓ Equipo de JJR de Cartago
- ✓ Equipo de JJR de Limón
- ✓ Equipo de JJR de Pococí
- ✓ Equipo de JJR de Liberia
- ✓ Equipo de JJR de Pérez Zeledón
- ✓ Equipo de JJR de Upala
- ✓ Equipo de JJR de Turrialba
- ✓ Equipo de JJR de Aguirre y Parrita
- ✓ Equipo de JJR de Puriscal
- ✓ Equipo de JJR de Buenos Aires
- ✓ Equipo JJR de Cañas
- ✓ Equipo de JJR de Nicoya
- ✓ Equipo de JJR de Osa
- ✓ Equipo de JJR de Sarapiquí
- ✓ Equipo de JJR de San Carlos
- ✓ Equipo JJR de San Ramón
- ✓ Equipo de JJR de Puntarenas
- ✓ Equipo de JJR de Corredores



Hechos Relevantes

Hechos importantes que marcan el inicio y trayectoria en la atención de casos en el marco de una justicia reparadora. A saber:

Antecedentes

- ✓ En el año 2015, a través del Programa de Justicia Restaurativa, el Poder Judicial en conjunto con representantes del Poder Ejecutivo, entre ellos: el Viceministerio de Paz y la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos (DINARAC); organismos internacionales, tales como el ILANUD y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los jóvenes, elaboraron la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa de Costa Rica, actual Decreto Ejecutivo N.º 30 404.
- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión No. 99-15 celebrada el 10 de noviembre de 2015, artículo IV, acordó comunicar a los despachos judiciales del país, el “*Protocolo actuación de Justicia Juvenil Restaurativa*”, mediante la Circular 228-2015. Y en circular N° 119-2017: artículo CII, aprobó la actualización de la Circular No. 228-2015.
- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No 66-17 celebrada el 13 de julio del 2017, artículo CII, aprobó la implementación del Protocolo de Red de Apoyo Intersectorial de Justicia Juvenil Restaurativa y se reitera la Circular No. 230-2015 Aplicación obligatoria “Red de

Apoyo Interinstitucional para la aplicación de las salidas alternativas en el sistema penal juvenil”. Circular N°118-2017.

También aprobó en el marco de la Justicia Juvenil Restaurativa, el Protocolo de la Persona Facilitadora de la Reunión Restaurativa Penal Juvenil, Circular 120-2017.

Aprobó la publicación en el marco del Programa de Justicia Juvenil, el Protocolo Interinstitucional- casas de justicia-para la desjudicialización de las Contravenciones mediante justicia restaurativa, cuyo texto fue aprobado en la sesión N° 34-16, del 12 de abril del año 2016, artículo LXXXVI Circular 122-2017.

- ✓ En sesión No. 19-2020, celebrada el 10 de marzo de 2020, artículo L, autorizó la actualización de la circular No. 121-2017 de fecha 7 de agosto de 2017, del: **“PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL (PODER JUDICIAL-DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL) DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN FASE DE EJECUCIÓN**, el cual fue aprobado por el Consejo Superior del Poder en sesión n.º 66-17, celebrada el 13 de julio de 2017, artículo CII, en el marco de la Justicia Juvenil Restaurativa.

- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 78-19 celebrada el 5 de setiembre de 2019, artículo LXX, dispuso aprobar el “Protocolo Programa Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial penal juvenil”, en el marco de la implementación de la Ley No. 9586 de Justicia Restaurativa, Capítulo I, que empezó a regir a partir del 20 de enero del 2019. **Circular 104-2020.**

- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial sesión N° 35-2022 celebrada el 27 de abril del 2022, artículo XLV, a solicitud del Programa de Justicia Restaurativa, se aprobó el Protocolo de Justicia Juvenil Restaurativa en fase de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles” (Circular 94-2022, actualiza la circular No. 106-2020.)

- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 1-19 celebrada el 8 de enero de 2019, artículo LXXXVII, aprobó adicionar la ruta de las audiencias de seguimiento / verificación, como addendum al Protocolo de Actuación de Justicia Juvenil Restaurativa, publicado mediante circular N°. 228-2015 del 30 de noviembre de 2015 y actualizado en circulares N° 119-17 del 7 de agosto de 2017 y 136-18 del 16 de

octubre de 2018. Circular 107-2020.

- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°66-20 celebrada el 30 de junio de 2020, artículo XLI, en el marco de la implementación de la Ley de Justicia Restaurativa, dispuso aprobar el siguiente protocolo: **Protocolo de Justicia Juvenil Restaurativa para la interacción con la Policía Judicial**, que encuentra fundamento legal en la Ley de Justicia Restaurativa, concretamente en sus artículos 29 y 44. Circular N°148-2020.
- ✓ En sesión No.68-2022 celebrada el 11 de agosto de 2022, Artículo XLV, a solicitud de la rectoría de Justicia Juvenil Restaurativa, dispuso hacer de conocimiento de los despachos Judiciales del país que atienden justicia juvenil restaurativa la addenda al mencionado protocolo, denominada *Hoja de Ruta para el Proceso Restaurativo en las causas con Aplicación de Sanción por Justicia Restaurativa (Abreviado o Cesura) en la fase de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles*, en Fase de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (Circular 177-2022) , Addenda a la circular No. 94-2022).



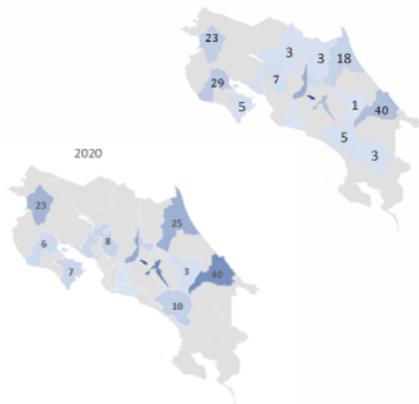
Carga de trabajo



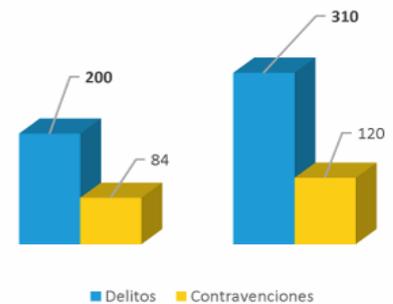
La entrada al programa **aumenta en 144 casos**, un 50.7% más que en el 2020, distribuidos en el mapa de Costa Rica de la siguiente manera:

Justicia juvenil restaurativa **atiende 72.1% delitos y un 27.9% contravenciones en el 2021**, versus un 70.4% y 29,6%, respectivamente en el 2020.

Distribución de los casos atendidos en Costa Rica con el programa de Justicia Juvenil Restaurativa, 2020-2021



Delitos y contravenciones atendidas por Justicia Juvenil Restaurativa, 2020-2021



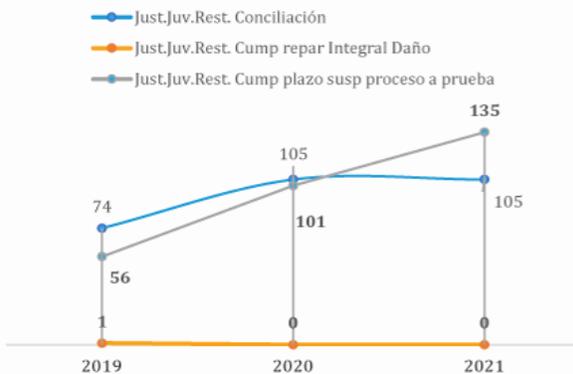
Productividad



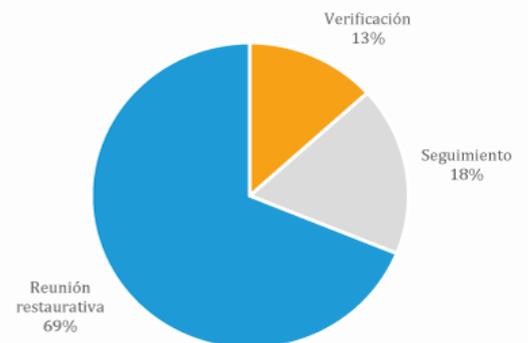
Se registra la misma cantidad de asuntos resueltos por conciliación y **34 casos más resueltos por cumplimiento de suspensión proceso a prueba**.

En audiencias, la distribución de los tres apuntes agendados es la siguiente:

Justicia Juvenil Restaurativa, resultados, 2019-2021



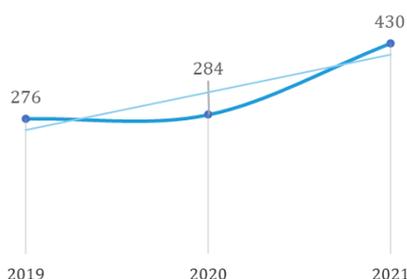
Audiencias señaladas en Justicia Juvenil Restaurativa, 2021



Carga de Trabajo

En el 2021 se logra aplicar justicia juvenil restaurativa en 144 casos más que en el 2020, lo que significa un aumento del 50.7%, tendencia observable en el siguiente cuadro.

Justicia Juvenil Restaurativa, Entrados, 2019-2021



Lo anterior desglosado en las siguientes clases de asunto, note que ambos años registran cantidades inferiores a 5 asuntos de tratamiento de droga (PTDJ) y contravenciones, ver el detalle:

| Clase de Asunto | Casos Entrados 2021 vs 2020 | | | |
|---------------------------------------|-----------------------------|------------|---------------|-------------|
| | Absolutos | | Porcentaje | |
| | 2020 | 2021 | 2020 | 2021 |
| Total | 284 | 430 | ▲ 100% | 100% |
| Justicia Juvenil Restaurativa | 281 | 424 | ▲ 98,94 | 98,60 |
| Justicia Juvenil Restaurativa-PTDJ | 3 | 4 | ▲ 1,06 | 0,93 |
| Just Juv Restaurativa-Contravenciones | 0 | 2 | ▲ 0,00 | 0,47 |

Según la distribución de los equipos de trabajo en las diferentes zonas de Costa Rica, se registran los siguientes casos atendidos durante el 2021, San José muestra el mayor porcentaje de atención 36,74%, seguido de Alajuela con 13,49%. Se muestra la siguiente tabla desagregada

por cada una de las oficinas que operan en el país, donde además se puede detallar que Limón también se encuentran entre las zonas más abordadas por el programa.

| Despacho | Casos Entrados 2021 vs 2020 | | | |
|---------------|-----------------------------|------------|---------------|-------------|
| | Absolutos | | Porcentaje | |
| | 2020 | 2021 | 2020 | 2021 |
| Total | 284 | 430 | ▲ 100% | 100% |
| San José | 69 | 158 | ▲ 24,30 | 36,74 |
| Puriscal | 1 | 1 | = 0,35 | 0,23 |
| Alajuela | 27 | 58 | ▲ 9,51 | 13,49 |
| San Ramón | 8 | 7 | ▼ 2,82 | 1,63 |
| San Carlos | 0 | 3 | ▲ 0,00 | 0,70 |
| Cartago | 46 | 38 | ▼ 16,20 | 8,84 |
| Turrialba | 3 | 1 | ▼ 1,06 | 0,23 |
| Heredia | 8 | 11 | ▲ 2,82 | 2,56 |
| Sarapiquí | 0 | 3 | ▲ 0,00 | 0,70 |
| Liberia | 23 | 23 | = 8,10 | 5,35 |
| Nicoya | 6 | 29 | ▲ 2,11 | 6,74 |
| Puntarenas | 7 | 5 | ▼ 2,46 | 1,16 |
| Parrita | 1 | 0 | ▼ 0,35 | 0,00 |
| Quepos | 2 | 5 | ▲ 0,70 | 1,16 |
| Pérez Zeledón | 10 | 5 | ▼ 3,52 | 1,16 |
| Corredores | 8 | 22 | ▲ 2,82 | 5,12 |
| Buenos Aires | 0 | 3 | ▲ 0,00 | 0,70 |
| Limón | 40 | 40 | = 14,08 | 9,30 |
| Pococí | 25 | 18 | ▼ 8,80 | 4,19 |

A su vez, la distribución por figura demuestra que la mayor atención en el 2021 se dio en un 14,9% en la contravención “lesiones levisimas” y en un 14,4% en el delito de “portación ilícita de arma permitida”, el detalle por delito a continuación:

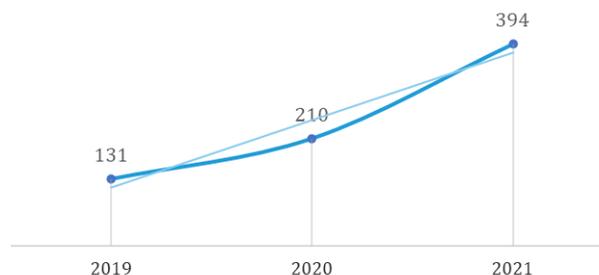
| Delitos | Casos Entrados 2021 vs 2020 | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------|------------|---------------|-------------|
| | Absolutos | | Porcentaje | |
| | 2020 | 2021 | 2020 | 2021 |
| Total | 284 | 430 | ▲ 100% | 100% |
| Delitos | 200 | 310 | ▲ 70,4 | 72,1 |
| Portación ilícita de arma permitida | 24 | 62 | ▲ 8,5 | 14,4 |
| Agresión con armas | 18 | 32 | ▲ 6,3 | 7,4 |
| Amenazas agravadas | 11 | 27 | ▲ 3,9 | 6,3 |
| Resistencia | 15 | 26 | ▲ 5,3 | 6,0 |
| Hurto simple | 17 | 18 | ▲ 6,0 | 4,2 |
| Robo agravado | 12 | 15 | ▲ 4,2 | 3,5 |
| Daños | 10 | 15 | ▲ 3,5 | 3,5 |
| Amenaza a funcionario público | 5 | 12 | ▲ 1,8 | 2,8 |
| Simulación de delito | 2 | 11 | ▲ 0,7 | 2,6 |
| Receptación | 19 | 9 | ▼ 6,7 | 2,1 |
| Otros | 67 | 83 | ▲ 23,6 | 19,3 |
| Contravenciones | 84 | 120 | ▲ 29,6 | 27,9 |
| Lesiones levisimas | 47 | 64 | ▲ 16,5 | 14,9 |
| Amenazas personales | 25 | 38 | ▲ 8,8 | 8,8 |
| Otras | 12 | 18 | ▲ 4,2 | 4,2 |

Productividad

Dado que se entiende por **proceso restaurativo**: “Cualquier proceso en el que la víctima y el delincuente y cuando es adecuado cualquier otro individuo o miembro de la comunidad afectados por un crimen, participan en conjunto activamente en la resolución de asuntos derivados del crimen, generalmente con ayuda de un facilitador. Los procesos restaurativos pueden incluir mediación, conciliación, reparación o suspensión del proceso a prueba. El **resultado restaurativo** es definido por Naciones Unidas como: “Un acuerdo alcanzado como resultado de un proceso restaurativo. Los resultados restaurativos incluyen respuestas y programas como reparación, restitución y servicio a la comunidad, con la meta de cumplir con las necesidades individuales y colectivas y responsabilidades de las partes y para alcanzar la reintegración de la víctima y del delincuente.

Al igual que con la entrada, los casos terminados también marcan una tendencia ascendente, finiquitando este año 394 casos, 184 más que el año anterior, sin embargo, es importante indicar que, de los 394 casos terminados en el programa, 150 son declarados inviables, es decir el 38.7% del total de terminados, variable que no registró datos en el 2020 y que por lo tanto se recomienda esperar datos de más años para hacer alguna interpretación. Observe la tendencia general en la siguiente gráfica.

Justicia Juvenil Restaurativa, Terminados, 2019-2021



Ahora bien, el resultado de conciliación se mantiene constante (105 asuntos 2021 y 2020) y 135 resueltos por cumplimiento del plazo suspensión proceso a prueba, 34 más que el año 2020. De seguido el detalle:

| Motivo de Término | Casos Terminados 2021 vs 2020 | | | |
|--|-------------------------------|-------|------------|-------|
| | Absolutos | | Porcentaje | |
| | 2020 | 2021 | 2020 | 2021 |
| Total | 210 | 394 ▲ | 100% | 100% |
| Just. Juv. Rest. Conciliación | 105 | 105 = | 50,00 | 26,65 |
| Just. Juv. Rest. Cumpl. plazo susp. proceso a prueba | 101 | 135 ▲ | 48,10 | 34,26 |
| Declarado inviable | 0 | 150 ▲ | 0,00 | 38,07 |
| Otro | 4 | 4 = | 1,90 | 1,02 |

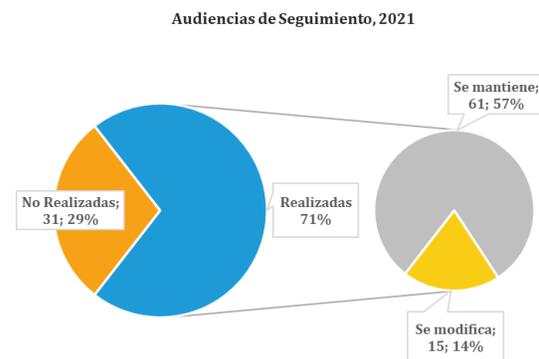
Circulante Activo

Para el cierre a diciembre 2021, el circulante activo en Justicia Juvenil restaurativa es de 52 asuntos en trámite y 108 con una resolución intermedia; de estos últimos, 46 por cumplimiento de conciliación y 62 por cumplimiento de plazo suspensión proceso a prueba. Esta composición de circulante se obtiene por primera vez, gracias a las modificaciones en la forma de compilación de la información que se han venido implementando y ajustando manualmente según la evolución del

programa. A continuación, se detalla el circulante activo pero que ya cuenta con una resolución intermedia dictada (68%) y un circulante activo en espera de ser tramitado y atendido por el equipo de profesionales, 32%.



ya sea por cumplimiento de conciliación o de suspensión de proceso a prueba. De este grupo de 101 señalamientos 76 se realizan y 31 no, siendo que la persona ofensora no se presentó en la mayoría de los casos. De las 76 que se realizaron 61 se mantienen y 15 se modificaron. Gráficamente se distribuye de la siguiente manera:



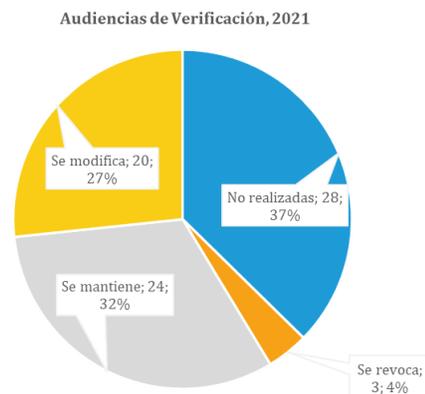
Diligencias Agendadas

El 68,8% de las audiencias señaladas son de reuniones restaurativas, es decir se agendaron 389 reuniones restaurativas de los 430 casos entrados al programa, es decir que se agendó aproximadamente el 90,4% del total entrado en el año 2021. Observe los datos de los tres tipos de audiencias señaladas:

| Audiencias | Absolutos | | Porcentaje | |
|----------------------|-----------|-------|------------|------|
| | 2020 | 2021 | 2020 | 2021 |
| Total | 476 | 565 ▲ | 100% | 100% |
| Verificación | 111 | 75 ▼ | 23,3 | 13,3 |
| Seguimiento | 71 | 101 ▲ | 14,9 | 17,9 |
| Reunión restaurativa | 294 | 389 ▲ | 61,8 | 68,8 |

El 17,9% de las audiencias se agendan para el seguimiento de los asuntos que quedaron con una resolución intermedia

En 13,3% equivale a 75 audiencias de verificación, casos en donde existe un presunto incumplimiento injustificado por parte de la persona ofensora, de estos el 62.7% se realizan obteniendo resultados que se mantienen, modifican y revocan, observe la composición de los datos a continuación:



Específicamente, de las reuniones restaurativas señaladas, grupo de mayor porcentaje (74%) alcanza 288 reuniones realizadas, versus un 26% (101 reuniones) no realizadas, en su mayoría porque la persona ofensora no se presentó.

Entre las reuniones realizadas, el 93.1% lograron un acuerdo, mayoritariamente de conciliación.

En comparación con el 2020, se nota un incremento importante en la cantidad de señalamientos, el cual fue de 95 reuniones más.

Observe el detalle de las audiencias señaladas para reunión restaurativa con sus respectivos resultados o motivos de no realización según corresponda.

| Estado | Reuniones Restaurativas | | | | |
|---|-------------------------|------------|----------|--------------|--------------|
| | Absolutos | | | Porcentaje | |
| | 2020 | 2021 | | 2020 | 2021 |
| Total | 294 | 389 | ▲ | 100% | 100% |
| Realizadas | 213 | 288 | ▲ | 72,4% | 74,0% |
| No hubo acuerdo | 13 | 20 | ▲ | 4,4% | 5,1% |
| Con Acuerdo-Conciliación | 195 | 122 | ▼ | 66,3% | 31,4% |
| Con Acuerdo-Abreviado | 1 | 1 | = | 0,3% | 0,3% |
| Con Acuerdo-Reparac. Integ. del Daño | 1 | 3 | ▲ | 0,3% | 0,8% |
| Con Acuerdo-Suspensión Proceso a Prueba | 3 | 142 | ▲ | 1,0% | 36,5% |
| No Realizadas | 81 | 101 | ▲ | 27,6% | 26,0% |
| Persona ofensora no se presentó | 35 | 63 | ▲ | 11,9% | 16,2% |
| Persona víctima no se presentó | 9 | 12 | ▲ | 3,1% | 3,1% |
| Acuerdo de partes | 1 | 7 | ▲ | 0,3% | 1,8% |
| Incapacidad | 3 | 4 | ▲ | 1,0% | 1,0% |
| Inasistencia de las partes | 10 | 3 | ▼ | 3,4% | 0,8% |
| No se citó a las partes | 1 | 1 | = | 0,3% | 0,3% |
| Otros | 22 | 11 | ▼ | 7,5% | 2,8% |

Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión de los despachos que aplican justicia juvenil restaurativa.

- Se insta a continuar aplicando lo que indican las circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia en los procesos de Justicia Restaurativa
- Si bien es cierto, la información de justicia juvenil restaurativa se acopia manualmente (por no contar con códigos de oficina que permitan la cuantificación de la estadística a través de los sistemas institucionales) se insta a las oficinas a mantenerse dentro de los parámetros establecidos en la plantilla estadística aprobada por la oficina rectora, anotar los datos de las variables solicitadas de forma correcta y enviar la información en tiempo.
- Es importante cerrar correctamente desde los juzgados penales juveniles los expedientes tramitados con modalidad restauradora, de acuerdo con los

motivos de término establecidos en los sistemas informáticos: conciliación, cumplimiento reparación integral del daño y cumplimiento plazo suspensión proceso a prueba, debido a que se encontraron diferencias con la compilación manual, así por ejemplo se indican 135 casos con cumplimiento de suspensión proceso a prueba en la aplicación del programa, pero solo se reflejan 112 en el sistema de gestión de despachos desde la oficina que lo ingresó. Adjunto el detalle de las diferencias encontradas.

| Motivo de Término | Registrados en: | |
|--|----------------------|----------------------------|
| | Juzgados Penales Juv | Just. Juvenil Restaurativa |
| Total | 216 | 240 |
| Just. Juv. Rest. Conciliación | 91 | 105 |
| Just. Juv. Rest. Cump repar Integral Daño | 13 | 0 |
| Just. Juv. Rest. Cump plazo Susp proc a prueba | 112 | 135 |

Este análisis fue aprobado por la Corte Plena, en **sesión N° 112-2022** celebrada el 22 de diciembre de 2022. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

“ARTÍCULO XXXIX

Documento N° 14511-2022

Mediante oficio N° 1172-PLA-ES-AJ-2022 del 30 de noviembre de 2022, el Ing. Dixon Li Morales, Jefe a.i. del Proceso Ejecución de las Operaciones, remite el informe suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo en el programa de Justicia Juvenil Restaurativa, durante el 2021, que literalmente dice:

Se remite el análisis y los cuadros estadísticos, relacionados con el movimiento de trabajo en los despachos judiciales donde se aplica el programa de justicia juvenil restaurativa del 2021, este documento permite a la persona usuaria obtener un panorama sobre la gestión realizada en estos despachos, durante los últimos años, de manera que en conjunto con los datos más recientes coadyuven en la definición de estrategias y de políticas públicas, en beneficio de la ciudadanía y de la toma de decisiones.

Se acordó: 1.) Se aprueba el informe N° 1172-PLA-ES-AJ-2022 que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo en el programa de Justicia Juvenil Restaurativa, durante el 2021. 2.) Se aprueban las oportunidades de mejora planteadas en el informe vinculadas con la gestión de los despachos que aplican justicia juvenil restaurativa, por consiguiente: a) Se insta a continuar aplicando lo que indican las circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia en los procesos de Justicia Restaurativa. b) Si bien es cierto, la información de justicia juvenil restaurativa se acopia manualmente (por no contar con códigos de oficina que permitan la cuantificación de la estadística a través de los sistemas institucionales) se insta a las oficinas a mantenerse dentro de los parámetros establecidos en la plantilla estadística aprobada por la oficina rectora, anotar los datos de las variables solicitadas de forma correcta y enviar la información en tiempo. c) Es importante cerrar correctamente desde los juzgados penales juveniles los expedientes tramitados con modalidad restauradora, de acuerdo con los motivos de término establecidos en los sistemas informáticos: conciliación, cumplimiento reparación integral del daño y cumplimiento plazo suspensión proceso a prueba, debido a que se encontraron diferencias con la compilación manual, así por ejemplo se indican 135 casos con cumplimiento de suspensión proceso a prueba en la aplicación del programa, pero solo se reflejan 112 en el sistema de gestión de despachos desde la oficina que lo ingresó. Se muestra en el aparte de Oportunidades de Mejora del Informe. 3.) Hacer este acuerdo de conocimiento del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, los despachos que aplican justicia juvenil restaurativa en el país y la Dirección de Planificación, para lo que a cada uno corresponda.”



Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-para-especialistas>.

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-personas-usuarias>

Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/anuarios-aprobados-por-consejo-superior>

